



*Tribunal Administrativo del Caquetá
Florencia*

CONSTANCIA SECRETARIAL:

RADICACIÓN: 18001-23-33-003-2017-00291-00
ACTOR: GUILLERMO MARLES SIERRA
DEMANDADO: NACIÓN- MINEDUCACIÓN NACIONAL- FONDO
NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES
ACCIÓN: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
M.P. LUIS CARLOS MARÍN PULGARÍN

Florencia, Caquetá, doce (12) de julio de dos mil dieciocho (2018). Realizada la notificación del auto admisorio de fecha 26/06/2018 mediante el cual se admitió la demanda y de la demanda, el día de hoy, tal como lo establece el artículo 199 de la Ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 612 del Código General del Proceso, a partir de las 8:00 del 13 de julio del año en curso empieza a correr el término de que trata la norma antes citada (25 días).


RAMON SAENZ ANACONA
Escribiente